

Enlace a Legislación Relacionada

(AUTORIZAR AL COMPAÑERO CARLOS JOSÉ SELVA HERNÁNDEZ, ASESOR DE MERCADOS DE CAPITALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA EMPRESA CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LIMITED DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO POR UN MONTO DE RMB¥492,320,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL YUANES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA), EQUIVALENTES A US\$68,000,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR FOTOVOLTAICA “EL HATO”)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 56-2024, aprobado el 19 de abril de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 23 de abril de 2024

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 56-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la empresa **China Communications Construction Company Limited** de la República Popular China, **Acuerdo de Facilidad de Crédito** por un monto de RMB¥492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil Yunes de la República Popular China), equivalentes a US\$68,000,000.00 (sesenta y ocho millones de Dólares de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para el **Diseño, Suministro y Construcción** de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica “El Hato”, con Capacidad de 67.35MW en el municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, siendo el Organismo Ejecutor el **Ministerio de Energía y Minas**.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** en la firma del **Acuerdo de Facilidad de Crédito**, referido en el artículo 1 del presente Acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y la empresa **China Communications Construction Company Limited**.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.